

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 6 de octubre de 1961 por la que se autoriza a la Institución «Generalísimo Franco», dependiente de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, para impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa y curso de transformación de Bachilleres generales elementales en Bachilleres laborales elementales de la citada modalidad.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 13 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar a la Institución «Generalísimo Franco», de Cádiz, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa a alumnado femenino que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1961 a 1962:

Primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa y curso de transformación de Bachilleres generales elementales en Bachilleres laborales elementales de la citada modalidad.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionada a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral,

*ORDEN de 15 de octubre de 1961 por la que se autoriza al Colegio «Vedruna», de Pamplona, para impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Vedruna», de Pamplona, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 13 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Vedruna», domiciliado en calle de San Francisco, número 23, de Pamplona, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1960 a 1961:

Primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionada a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral,

*ORDEN de 24 de octubre de 1961 por la que se declara desierto el Concurso Nacional de Grabado correspondiente al año actual.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Grabado correspondiente al año en curso; y Resultando que por Orden de 26 de junio último se convocó el Concurso Nacional expresado, cuyo tema era una colección de cuatro grabados sobre «Las soledades», de Gótzora ofreciéndose un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000.

Resultando que durante el plazo señalado en la convocatoria no se ha presentado obra alguna que aspirase a los premios anunciados en este concurso;

Considerando que la base d) de la mencionada Orden de convocatoria de 26 de junio próximo pasado autoriza la declaración de desiertos de los premios ofrecidos.

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos el premio de 5.000 pesetas y el accésit de 3.000 anunciados para el Concurso Nacional de Grabado del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

*ORDEN de 27 de octubre de 1961 por la que se dispone la supresión de Escuelas Preparatorias de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Secciones de las Escuelas Preparatorias de que se hará mérito y teniendo en cuenta que se justifica debidamente la medida que actualmente se encuentran vacantes y los informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren suprimidas las siguientes secciones de las Escuelas Preparatorias que a continuación se detallan:

Niñas de la del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy (Alicante); y

Niñas de la del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Astorza (León).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,